



Escrito en Madrid.

444

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y CINCO.

deu en cargo para su cumplimiento al Sr. Don Juan de  
Obrera quien los dichos expedidos con la de Mr. Don Antonio y  
atencion que diere a su Real Cedula quando anterior mes de  
Vino a su Cud entendido a fuerza queda en su Inteligencia

En la M. de C. de Madrid a veinte y siete dias del mes de Mayo año de mil setecientos y cuarenta y cinco.

Yo el Sr. Don Juan de Obrera  
Yo el Sr. Don Antonio de Herrera  
Yo el Sr. Don Pedro de Herrera  
Yo el Sr. Don Juan de Herrera  
Yo el Sr. Don Juan de Herrera  
Yo el Sr. Don Juan de Herrera  
Yo el Sr. Don Juan de Herrera  
Yo el Sr. Don Juan de Herrera  
Yo el Sr. Don Juan de Herrera

En virtud de lo que se ha acordado en el Consejo de Indias...  
que se libren a cada uno de los dichos señores...  
para que se libren a cada uno de los dichos señores...  
para que se libren a cada uno de los dichos señores...  
para que se libren a cada uno de los dichos señores...  
para que se libren a cada uno de los dichos señores...  
para que se libren a cada uno de los dichos señores...  
para que se libren a cada uno de los dichos señores...  
para que se libren a cada uno de los dichos señores...

